

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 26 DE OCTUBRE DE 2000

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

NO ASISTEN

D^a M^a Mar Requena Molla.

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.

D. José Esteve Herrero.

D. Miguel Figueraz Solera.

D. Pascual Amorós Bañón.

D. José Antonio Montesinos Sánchez.

D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.

D. José Miguel Mollá Nieto.

D. Joaquín Pagán Tomás.

D. Florencio López García.

D^a Josefa Albertos Martínez.

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veintiséis de octubre de dos mil.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y quince minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

Antes de dar paso a los puntos establecidos en el orden del día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, propone al Pleno la retirada el primer punto del orden del día, dado que los Sres. Concejales no la tienen en su poder.

Acto seguido interviene la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien pregunta la Sr. Alcalde ¿por qué no se han entregado el acta?.

Responde el **Sr. Alcalde-Presidente**, que el acta está terminada, pero no está revisada.

Hace uso de la palabra el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, para disculpar la ausencia de la concejala M^a del Mar Requena Mollá, que no ha podido asistir por motivos de salud.

Añade el **Sr. Alcalde-Presidente**, que desea hacer público la felicitación de parte de toda la Corporación a la concejala M^a del Mar Requena Mollá, por el feliz acontecimiento de haber tenido un hijo.

SEGUNDO. ADJUDICACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS ESCOLARES. El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones particulares que ha de regir en la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios escolares de esta Villa, que fue visto en la Comisión Informativa aprobándose por unanimidad con las modificaciones efectuadas sobre el pliego anterior de que el procedimiento de contratación sea mediante concurso abierto, la duración del contrato para dos años y el presupuesto de base a la licitación sea de diez millones trescientas sesenta mil pesetas.

Abierto turno de intervenciones, la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, expone, que en la Comisión Informativa no se aprobó que fuese para dos años, si no, para la duración del curso escolar, es decir nueve meses.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta, que además de estar de acuerdo con lo expuesto por la concejala del PADE, lo que se dice aquí no es lo

que se aprobó en Comisión Informativa, ya que allí se vio el pliego de condiciones y en la citación del Pleno dice adjudicación del servicio, por tanto deben aclararnos la duda sobre lo que aquí se va a aprobar.

Interviene el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien responde, es verdad que se debatió el plazo de nueve meses, pero se llegó a la conclusión de que presupuestariamente, era más fácil hacerlo por un año natural, y lo que yo defiendo es que el proceso de adjudicación de la limpieza de colegios, se hizo correctamente y el resultado ha sido bueno, por tanto creo que debemos seguir con ese procedimiento y probablemente no nos equivocaremos. Cuando se planteo este tema en la Comisión, se planteó en los términos de procedimiento administrativo normal, y este tema no merece desconfianza, y por eso una vez visto el pliego de condiciones en la Comisión, donde se dice cual va a ser el órgano que adjudique el servicio una vez que se cumplan los plazos de publicación y se presenten las empresas, etc., y lo único que estamos haciendo aquí es iniciar el proceso de una forma legal.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, expone que dado que es un concurso abierto, nos podemos encontrar con que venga otra empresa que ofrezca mayores beneficios para el Ayuntamiento, y luego esa empresa no de los resultados que está dando la que hay ahora.

Interviene el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta que, consideramos que se merece un margen de confianza, por lo tanto vamos a rectificar y votar que sí, pero pedimos que se lleve más cuidado en la redacción del orden del día.

Hace uso de la palabra de nuevo el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien responde que el precio es muy ajustado y si somos restrictivos en las condiciones nos podemos encontrar que el servicio no sea apetecible para un número considerable de empresas, y aunque en el pliego anterior era por dos años, renovable uno más uno, este se ha quedado en dos años nada más, por tanto pido el voto a favor del procedimiento, tal y como se establece en el pliego de condiciones. La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y visto el informe de Secretaría, en votación ordinaria y favorable por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

- 1º. Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación sin reducción de plazos a mitad.
- 2º. Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto, forma concurso.
- 3º. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.
- 4º. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.
- 5º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.
- 6º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, expone que la presente ordenanza ya se debatió en Comisión Informativa y lo que establece es la aplicación de los mismos baremos a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Otorgamientos de Licencias por Apertura de Establecimientos con la única modificación en la que coincidimos todos es que aquellas actividades que sean consideradas como molestas, salubres, nocivas y peligrosas, además de la tasa definida que no

sufre ninguna modificación, se agravará con el uno por ciento del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto que han de presentar estas empresas conforme a la legislación aplicable, esto implica que hay que poner un límite a la bonificación del noventa y cinco por ciento vigente en las licencias de apertura de establecimientos, ya que cuando se aprobó la bonificación del noventa y cinco por ciento, estábamos pensando en las pequeñas empresas familiares, pero esto no es razonable para las grandes empresas, por tanto que exista un límite de cincuenta mil pesetas, de forma que la bonificación no afectaría a los bancos, grandes supermercados y grandes empresas.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien manifiesta su conformidad con la propuesta, aunque no termina de entender lo de las empresas de más de cien trabajadores.

Seguidamente hace uso de la palabra el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta, a mi modo de ver esto es una subida de impuestos encubierta. Ustedes dijeron en la campaña electoral que no iban a subir los impuestos y que iban a promocionar la creación de puestos de trabajo, y lo que veo es que con esta propuesta están haciendo lo contrario, y yo preguntó ¿han calculado que ingresos puede tener el Ayuntamiento por la aprobación de este punto?.

Replica el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, me parece que el criterio que Ud a utilizado para hacer esta afirmación gratuita, es exactamente el mismo que utilizó el otro día cuando dijo que la firma del convenio con los trabajadores, iba a suponer un incremento del coste laboral del Ayuntamiento del treinta por ciento, me pregunta Ud que ¿cuanto dinero nos va a suponer?, pues no hemos hecho ningún calculo y nosotros como todos los caudetanos queremos que la implantación de empresas nocivas y peligrosas sea la mínima, pero de todos modos, el uno por ciento de la inversión de una empresa nociva y peligrosa, es una cantidad insignificante para las inversiones que manejan este tipo de empresas; nosotros no hemos modificado esta tasa con afán recaudatorio, porque el efecto de esta tasa es insignificante, lo que pasa es que los tributos son impuestos y tasas, y los tributos también elevan el coste de otras actividades nocivas y peligrosas que son menos deseables que otras que son limpias y generan puestos de trabajo, y nosotros lo único que estamos haciendo es lo que ya han hecho nuestros pueblos vecinos, y esta tasa no va a afectar en absoluto a los ciudadanos de Caudete que tienen negocios pequeños.

Abierto un segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra, la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien pregunta que si se puede igualar a las setenta y cinco mil pesetas de los bancos, las cincuenta mil pesetas de los supermercados.

Replica el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, que junto con el párrafo del uno por ciento para las empresas nocivas y peligrosas, debemos tomar el acuerdo de que la bonificación del noventa y cinco por ciento, tenga un techo máximo de cincuenta mil pesetas

El Sr. Alcalde da paso a un segundo turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el concejal popular **D. José Miguel Molla Nieto**, que una taller de reparación de vehículos tiene todo lo que ese párrafo dice, lo tiene una carpintería, y no son negocios que mueven muchos millones, son negocios pequeños, si dice que se gravará con un uno por ciento a todas empresas que cumplan ese requisito, o yo no lo entiendo bien, o el concejal no se está explicando bien. ¿Que bonificación tienen las empresas que vayan a ser abiertas por menores de treinta años y mujeres?.

Contesta el concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, que no tiene los datos de cuantas actividades se han aprobado de actividades molestas, nocivas y peligrosas, pero creo que no son mas de dos. El noventa y cinco por ciento de los negocios, pequeños o medianos, fabriles o no, que se vayan a instalar en Caudete, no pagan ese uno por ciento. Lo que yo pregunto al Partido Popular es, ¿por qué tiene este párrafo el Ayuntamiento de Albacete, antes también, cuando mandaba el Partido Popular, ¿por qué lo tiene el Ayuntamiento de Villena, de Almansa, de Yecla?, lo tiene todo el mundo porque es modernizar una tasa de acuerdo a las nuevas tendencias, es decir, hay que primar a las tecnologías avanzadas, a las actividades limpias en nuestro municipio, y hay que poner una tasa

correctora a las actividades molestas, nocivas y peligrosas, que además no tiene ningún efecto recaudatorio. Repito que en la Comisión en la que esto se trató, estábamos todos de acuerdo. Que conste que la bonificación que se tomó en otro acuerdo de Pleno del noventa y cinco por ciento, mediante subvención, que tiene, a partir de este momento un límite máximo de cincuenta mil pesetas.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, visto la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, según el artículo 47, apartado 3, epígrafe h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe preceptivo de Secretaría e Intervención, en votación ordinaria y favorable por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar provisionalmente la imposición de las siguientes tasas y, simultáneamente, las ordenanzas fiscales correspondientes:

1.- Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

2º.- Que se someta a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

4º.- Publicar el acuerdo definitivo y las ordenanzas fiscales íntegras en el "Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional."

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se da paso al punto siguiente, que sería el punto quinto, tal como ha pedido el Partido Popular.

QUINTO. RECONOCIMIENTO DEUDA DE SERAGUA. El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, expone al Pleno: cuando tomamos posesión del Ayuntamiento, Seragua tenía presentadas y reclamadas una cantidad muy importante de dinero, en unos casos con facturas y con obras reconocidas, y en otros casos, con facturas presentadas y reclamaciones presentadas, pero sin reconocer. Al principio nos encontramos con una posición muy fuerte de la empresa y bastante intransigente, que pensamos que no era conveniente para el municipio aceptar, y por tanto no se pudo llegar a ningún acuerdo. Quizá por el seguimiento que se hizo de la empresa y por la posición firme que mantuvimos en un principio, la empresa cambió la dirección zonal, y se hizo cargo de la zona de Caudete otro empleado de la empresa mas vinculado con el agua, y de un talante mas negociador. La empresa reclamaba una serie de facturas de obras que habían realizado, y de conceptos que se vieron en la comisión informativa. Nosotros reclamábamos a la empresa otros importes, entre los que el más voluminoso era el coste evitado de extracción, que no figuraba en ningún papel y era una cuestión importante para reclamar a Seragua. Seragua reclamaba un total de dieciocho millones ciento cincuenta y nueve mil pesetas, de conceptos y facturas no reconocidas, entre otros unas obras de reforma en el Sondeo San Miguel por las que reclamaba la cantidad de dos millones ciento treinta mil pesetas, reformas que efectuó en el depósito alto por las que reclamaba setecientos ochenta mil pesetas, dos facturas de reforma de red de un millón cuatrocientas setenta y una mil pesetas, y dos millones sesenta y cinco mil pesetas, un mayor importe correspondiente al I.V.A, y a los gastos generales y beneficio industrial de obras realizadas en el sondeo base, materiales de la escuela taller por quinientas sesenta y cinco mil pesetas, el cerramiento del sondeo de San Miguel por cuatrocientas cincuenta y tres mil, las cuotas de mantenimiento y acometida del año 98 por dos millones seiscientos noventa y siete mil pesetas, el agua, que según ellos, habían pagado en el año 98 por cuenta del Ayuntamiento, y un tercio del padrón del cuarto trimestre del Ayuntamiento. Todo esto suma un total de dieciocho millones ciento cincuenta y

nueve mil una pesetas. Tras la negociación mantenida con la empresa, de esta cantidad, que reclamaba firmemente cuando nos hacemos cargo del Ayuntamiento el 3 de julio, reconocemos facturas o conceptos por seis millones trescientas veinticinco pesetas, al mismo tiempo, que Seragua reconoce adeudar al Ayuntamiento la cantidad de tres millones ochocientas treinta y ocho mil en concepto de coste evitado, eso hace un saldo neto de dos millones cuatrocientas ochenta y siete mil pesetas aproximadamente. El reconocimiento de esta deuda implica al mismo tiempo dar el visto bueno a un escrito presentado por Seragua, que de manera muy simple pero eficaz, dice que "con el reconocimiento de esta deuda renuncia a cualquier reclamación de los años 98 y 99", me gustaría, que tal como se aprobó en la Comisión de Hacienda, se aprobara ahora por unanimidad, ya dije en la comisión que cualquier aclaración que necesitaseis, me tenáis a vuestra disposición.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala del PADE, **D^a Elisa M^a Pagán Morant**, quien manifiesta que anteriormente también se negociaron estas facturas, pero no se llegó a ningún acuerdo, porque había antes una persona, al frente del servicio con la que no se podía llegar a ningún acuerdo. Me alegro que se haya llegado al final a un buen acuerdo. Sin embargo, en la comisión informativa, tenemos quinientas sesenta y cinco mil pesetas de materiales de la Escuela Taller, que luego Seragua hace una abono porque no se gastó todo el material. Estamos de acuerdo en esa factura, luego se presento otra factura de cuota de mantenimiento y acometidas del año 98 de dos millones trescientas veinticinco mil pesetas, que también se van a aprobar, y otra factura de tres millones trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas por cuenta del Ayuntamiento, de agua que se compró, también se va a aprobar. Sin embargo hay aquí una partida de cerramiento del sondeo de San Miguel que ha desaparecido, he visto que hay una diferencia de ochenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas de lo que se aprobó en la comisión y lo que vamos ha reconocerle a Seragua. ¿Ha desaparecido por algún motivo?.

A continuación hace uso de la palabra el concejal popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien alaba al Sr. Montesinos por la negociación, que no habrá sido nada fácil, pero que en la comisión no se debatió, sino que se hizo una exposición, que me la puedo creer o no. Si lo que quieres nuestro apoyo tendrás que informarnos bien. No vamos a dar el voto negativo, pero lo que el Partido Popular tiene que hacer es abstenerse.

Interviene el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien responde a la concejala del PADE que esas cuatrocientas cincuenta y tres mil pesetas, presentaron la factura con fecha del 2000, aunque fue una obra que se hizo en el año 99, por eso no se aprobó, pero consistía en una reforma. Como esa factura se presentó en el año 2000, y es de pequeño importe, puede ser aprobada por el tráfico normal, no obstante, por cuestión de transparencia se incluyó en el debate. El resto si debe ir a Pleno porque son gastos que se ejecutaron, o provienen de años anteriores, y para aplicarlos en el presente ejercicio deben pasar por Pleno como si fuera una modificación presupuestaria. El mérito de este acuerdo, es mérito de ambas partes, del municipio y de la empresa.

Abierto el segundo turno de intervenciones hace uso de la palabra el concejal popular **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien se ratifica en lo dicho anteriormente, referente a que no se tiene suficiente información.

De nuevo hace uso de la palabra el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, quien cierra el turno de intervenciones diciendo que cree que la transparencia en este asunto es completa, que cree que es un buen acuerdo, que hay que agradecer también la posición de la empresa, y que esto hace borrón y cuenta nueva de aquel nefasto periodo.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el informe de Secretaría, en votación ordinaria y por **ocho votos a favor** de los Grupos Socialista y PADE y **cuatro abstenciones** del Partido Popular, ACUERDA:

1º.- Decidir la aprobación y reconocimiento de la deuda concertada con Seragua, empresa adjudicataria de la gestión del servicio de agua a domicilio de esta Villa, y en su consecuencia que se proceda a formalizar tanto los gastos e ingresos resultantes de dicha cuenta.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. EXPEDIENTE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO. Por el Concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Tras explicar las modificaciones de crédito, expone que los suplementos de crédito distribuidos en tres partidas suman trece millones quinientas setenta y cinco mil pesetas, entre las cuales la más importante es la de suministro de agua que suma diez millones de pesetas, mas los tres que estaban previstos, suman trece millones de pesetas, cantidad similar a la del año 1999.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien dice que si no se hubieran tenido los ingresos del gas, no se hubiesen podido pagar el agua, por que son seis millones lo que se ha ingresado. Si se pensaba comprar el agua, este suplemento de crédito no tendría que venir a Pleno si se hubiese presupuestado los diez millones, o más que va ha costar el agua.

Interviene a continuación la concejala popular **Dª Josefa Albertos Martínez**, quien expone que su partido ve esto difícil, si se reconoce una deuda con Seragua de seis millones doscientas, ¿por qué se aumenta esta partida en cinco millones seiscientas mil pesetas?. Por otra parte, el equipo socialista pretende que aumentemos la partida de suministro de agua en diez millones. Le recuerdo al Sr. Montesinos que en abril, cuando se hicieron los presupuestos, ya se habían gastado un millón y medio en agua, supuso aventurar, porque ya se sabía que el pozo no iba a dar agua, y ya habíamos gastado un millón y medio, presupuestar un millón y medio más fue un error. En este punto, el Partido Popular no está de acuerdo con esos diez millones. Dice usted que no está presupuestada una partida de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas del P.O.S., en la copia de los presupuestos que yo tengo, si se va a la partida que usted presente incrementar pone que es inversión urbanización polígono industrial, no del P.O.S. 98. La partida que se presente incrementar también de Seragua, pone que es contrato mantenimiento depuradora, no tiene sentido que aumentemos esto, cuando es un contrato de mantenimiento del servicio de agua. No se pueden aprobar estas partidas en este Pleno.

Hace uso de la palabra el Concejal de Hacienda **D. José Antonio Montesinos Sánchez** que se dirige al Secretario para decir: que se tome el acuerdo de que esas dos partidas son partidas nuevas, si ha habido un error de transcripción en los números a la hora de elaborar el documento. Reconozco que el error en la presupuestación del suministro del agua, es un error mío, pero lo explico, nosotros creíamos como en su día creía Elisa Pagán, y como creían los técnicos de Diputación y como creía todo el mundo, que en ese pozo había agua, todo el mundo creía que habían cien litros por segundo, y cuando hicimos el presupuesto, estimamos cuantos meses vamos a estar sin agua y presupuestamos el agua para esos meses, como quiera que por error de todo el mundo allí no había agua, pues obviamente no pudimos cumplir con los plazos que teníamos previstos, y como también el servicio de agua potable es, yo creo, el servicio más básico de los que presta el Ayuntamiento, había que suministrarlo bien por lo que estimamos que era necesario para cumplir bien con el servicio, seguir en las mismas condiciones que se estaba teniendo en aquel momento, es decir comprando el agua para que el suministro no se resintiera, creemos que la labor del Ayuntamiento respecto del servicio de agua potable a provocado una mejora sustancial de la prestación del servicio, no solo por el seguimiento que se ha hecho de la empresa, no solo por la nueva actitud de la empresa con el cambio de responsable, sino también por las inversiones que el Ayuntamiento ha hecho. Es discutible que esos diez millones fueran destinados allí, nosotros vimos que era conveniente y pido disculpas por el error que tuve a la hora de no presupuestar correctamente esa cuestión. Respecto del millón quinientas mil pesetas, es una intervención de urgencia

en la calle Echegaray y calle el Molino y en algo que no estaba previsto asfaltar como la Plaza Nueva que no estaba dentro de los Planes del P.O.S.. Hay una serie de conceptos con Seragua que suman seis millones trescientas veinticinco mil pesetas y que Seragua reconoce y dice que con ese reconocimiento de esas cuatro partidas que están sin reconocer, dan por zanjado todo el contencioso del año noventa y ocho y noventa y nueve; después hay que darle forma contable y presupuestaria a ese acuerdo, entonces en ese acuerdo hay cuatro partidas, hay dos partidas para las que no hay partida presupuestaria que corresponden a años anteriores al dos mil y que el procedimiento es el que se ha seguido, que es crear una partida nueva y traerlo a Pleno, y hay unas partidas de menor importe, una de ellas que Seragua factura con fecha del dos mil, y que por lo tanto puede seguir el procedimiento habitual, y luego hay una partida que ya tenía Seragua reclamada en el noventa y nueve, que nosotros no podíamos reconocer porque no habíamos completado el acuerdo, entonces prudentemente en el año noventa y nueve hacemos una reserva, porque sabíamos que si llegábamos a un acuerdo con Seragua, esa partida tendríamos que reconocerla, por tanto eso está contabilizado en el año dos mil, aunque son fondos del año noventa y nueve reservados, el trámite contable es un procedimiento distinto del reconocimiento de deuda.

Abierto un segundo turno de intervenciones, la concejala popular **D^a Josefa Albertos Martínez**, manifiesta que lo relativo al asfaltado de la Plaza Nueva, dijo la concejala de obras que se haría a cambio de no pasar la carretera de Villena hasta la de Estación, los asfaltados de La Santa y La Nieve.

A) RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con **siete votos a favor**, del Grupo Socialista, **cuatro votos en contra** del Partido Popular y **una abstención** del PADE, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria y denominación	Créditos Extraordinarios y Suplementos
441.221.01 Suministros de agua	3.346.425
441.227.00 Compensación servicio agua	2.325.625
Total Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	5.672.050

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos Extraordinarios y Suplementos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.672.050
	Total Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	5.672.050

B) RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con **siete votos a favor**, del Grupo Socialista, **cuatro votos en contra** del Partido Popular y **una abstención** del PADE, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria y denominación	Créditos Extraordinarios y Suplementos
441.221.01 Suministros de agua	10.000.000
432.601.00 POS 98	1.575.809
432.227.00 Contrato de limpieza	2.000.000
Total Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	13.575.809

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos Extraordinarios y Suplementos
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000.000
VI	Inversiones reales	1.575.809
	Total Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	13.575.809

SEXTO. CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES. El concejal de Interior y Personal **D. José Esteve Herrero**, que habiendo sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, el día diez de octubre, el calendario laboral para el año dos mil en el que se establecen las doce fiestas de carácter retribuido dentro de la Comunidad Autónoma, y ahora corresponde al Pleno el establecer los dos días de Fiestas Locales. La propuesta que se llevó a Comisión Informativa y que se presenta a este Pleno es la del día 23 de abril y 8 de septiembre, siendo el dictamen favorable por unanimidad.

La Corporación, vista la propuesta presentada, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en votación ordinaria y favorable, y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Aprobar como días de fiesta local, los días 23 de abril "Lunes de Pascua de San Vicente" y 8 de septiembre "Festividad de Ntra. Sra. de Gracia", y en su consecuencia remitir a la Delegación Provincial de Trabajo certificación de este acuerdo a los efectos procedentes.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto

a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN PARCELA COLEGIO PÚBLICO. El concejal de Interior **D. José Esteve Herrero**, propone al Pleno la aprobación para la inscripción registral de las dos parcelas que el Ayuntamiento tiene en el Plan Sur-1, una de ellas con una superficie de tres mil novecientos noventa metros cuadrados, y la otra con una superficie de mil setecientos treinta y siete metros cuadrados. Continúa diciendo el concejal, el objetivo sería la cesión de un solar para la construcción de un Colegio Público.

Abierto turno de intervención, la concejala del PADE, **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, pregunta al concejal de Educación, ¿están de acuerdo las APAS del Colegio de “El Paseo” en que ese colegio se cierre y se pase al colegio nuevo?, no entiendo como se cierra un colegio que es emblemático ya que el acceso de los niños no tiene ningún problema, para trasladarlo a un sitio que da a tres calles con dos parcelas divididas, por tanto yo creo que si las APAS no están de acuerdo, no debe cerrarse, creo que debería buscarse otra alternativa de sitio y hacer un colegio más cerca del centro, ya que así se queda toda la parte antigua más discriminada sin ningún colegio, para ubicarlo en el mismo sector que los que hay, hay que pensar un poco en la parcela que se va a inscribir, yo estoy de acuerdo en el colegio, pero no en la parcela que se va a inscribir.

Seguidamente interviene el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta que comparte la opinión de la concejala del PADE, ya que están a favor de que se haga un colegio nuevo, pero en contra del lugar elegido. Esto ya se trató en otro Pleno –continúa diciendo el concejal- en el que nuestra portavoz presentó un proyecto de cómo y cual veía el Partido Popular la partida idónea para ubicar este colegio, y si no recuerdo mal, el Pleno acordó que eso se iba a estudiar en la Comisión Informativa correspondiente y que contarían con la oposición para estudiar dicha ubicación, cual a sido la sorpresa, cuando al recibir la citación del Pleno de hoy, cuando a nosotros no se nos ha dicho nada, con nosotros no han contado para nada, y pretenden que le demos nuestra aprobación a esta cesión, lógicamente el Partido Popular no está de acuerdo con esto, ya que creo que cuando aquí se toma un acuerdo es para respetarlo y ponerlo en practica, cosa que hasta el momento no han hecho.

Replica el presidente de la Comisión, **D. José Esteve Herrero**, diciendo que se trata solo y exclusivamente de registrar estas dos parcelas que no están registradas, aún habiéndose entregado escrituras del Plan Sur-1, menos de estas parcelas del Ayuntamiento, que la situación futura del colegio sea esa, o no, habrá que debatirlo, aunque yo creo que sí que es la mejor, pero ahora lo que estamos pidiendo es que se apruebe la inscripción registral de estas dos parcelas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra la concejala **Dª Elisa Mª Pagán Morant**, quien manifiesta, el orden del día pone “inscripción parcela colegio público”, más claro ya no lo puede decir, solo pedimos, el PADE pide, que si las APAS están de acuerdo que el colegio de “El Paseo” se cierre, nosotros no tenemos ningún inconveniente en que el colegio se haga donde tenga que hacerse, pero queremos esa certificación.

Interviene el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien expone, el Partido Popular, está de acuerdo que si esas parcelas son propiedad del Ayuntamiento, se inscriban a nombre del Ayuntamiento, pero en este punto dice “inscripción parcela colegio público”, es decir, no dice, “inscripción parcelas Ayuntamiento”, Sr. Concejal, esto es lo que dice, y si lo aprobamos, estamos aprobando que se inscriban esas parcelas para ubicar ahí el colegio, y no nos de Ud otras explicaciones, porque no nos las puede dar.

Hace uso de la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien expone, cojan ustedes la documentación y en ella tienen un plano de situación con dos parcelas, y se les dice que no están registradas a nombre del

Ayuntamiento y que lo que se va hacer es registrarlas a nombre del Ayuntamiento, no a nombre de la Consejería de Educación; son dos parcelas con una calle en medio, donde el equipo de Gobierno, piensa ubicar después y una vez que se haya la planificación y los acuerdos necesarios, el nuevo colegio, pero lo que hoy están aprobando y lo tienen en la documentación son dos parcelas del Sur-1, que desde la reparcelación en el noventa y ocho, todavía no consta a nombre del Ayuntamiento, cuando el resto de propietarios sí tienen a su nombre las demás parcelas.

Aclaración de voto del Partido Popular: votamos sí a la inscripción de la parcela, y votamos no a la inscripción de la parcela para el colegio público.

La Corporación, vista la propuesta vistos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Inventario de la Corporación, por **once votos a favor**, de los grupos Popular y Socialista, y **la abstención** de la concejala del PADE, ACUERDA:

1º. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Almansa, las siguientes parcelas:

Parcela 1.

- a) Nombre de la finca: **Solar Calle Echegaray nº 24**
- b) Naturaleza del inmueble: **Urbana**
- c) Situación: **Calle Echegaray nº 24, Referencia Catastral: 5560001 XH7856S 0001 GZ**
- d) Linderos: **Izquierda con calle García Lorca Nº 9; derecha con calle la Huerta, nº 72, espalda con calle Miguel Hernández nº 19.**
- e) Superficie: **1.737 m².**
- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (solo para edificios): **Sin datos, por ser solar.**
- g) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (Sólo para vías públicas): **Sin datos.**
- h) Clase de aprovechamiento (Sólo para fincas rústicas): **Sin datos.**
- i) Naturaleza del dominio: **bienes de propios.**
- j) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: **posesión desde reparcelación del Plan Parcial Polígono Sur.**
- k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: **Pendiente de inscribir.**
- l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: **Sin disponer.**
- m) Derechos Reales constituidos a su favor: **ninguno**
- n) Derechos Reales que gravan la finca: **ninguno**
- o) Fecha de adquisición: **desde reparcelación del Plan Parcial Polígono Sur.**
- p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: **Ninguno, por corresponder a la cesión de suelo de la reparcelación.**
- q) Valor que correspondería en venta al inmueble: **Valor catastral 13.370.523 pesetas equivalente a 80.358,46 euros.**
- r) Frutos y rentas que produce: **Ninguno.**
- s) Signatura del lugar del Archivo en que obra la documentación correspondiente: **No figura en el inventario anterior.**

Observaciones: **La parcela es un polígono rectangular que colinda por las cuatro calles.**

Parcela 2.

- a) Nombre de la finca: **Solar Calle García Lorca nº 11**
- b) Naturaleza del inmueble: **Urbana**
- c) Situación: **Calle García Lorca nº 24, Referencia Catastral: 5560002 XH7856S 0001 QZ**
- d) Linderos: **Izquierda con calle; con la Avda Juan Carlos I, nº 27 y Plaza Juan Carlos I, nº 1; derecha con calle Miguel Hernández nº 18; espalda la Huerta, nº 74.**
- e) Superficie: **3.990 m².**

- f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (solo para edificios): **Sin datos, por ser solar.**
- g) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (Sólo para vías públicas): **Sin datos.**
- h) Clase de aprovechamiento (Sólo para fincas rústicas): **Sin datos.**
- i) Naturaleza del dominio: **bienes de propios.**
- j) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: **posesión desde reparcelación del Plan Parcial Polígono Sur.**
- k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: **Pendiente de inscribir.**
- l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: **Sin disponer.**
- m) Derechos Reales constituidos a su favor: **ninguno**
- n) Derechos Reales que gravan la finca: **ninguno**
- o) Fecha de adquisición: **desde reparcelación del Plan Parcial Polígono Sur.**
- p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: **Ninguno, por corresponder a la cesión de suelo de la reparcelación.**
- q) Valor que correspondería en venta al inmueble: **Valor catastral 35.690.496 pesetas equivalente a 214.504,20 euros.**
- r) Frutos y rentas que produce: **Ninguno.**
- s) Signatura del lugar del Archivo en que obra la documentación correspondiente: **No figura en el inventario anterior.**
- t) Observaciones: **La parcela es un polígono rectangular que colinda por las cuatro calles.**

2º. Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. MOCION HOSPITAL COMARCAL DE ALMANSA. El concejal de Sanidad, **D. Pascual Amorós Bañón**, expone al Pleno que a tenor de que este mes de septiembre el Ministerio de Sanidad, debido a los equipamientos en sanidad que tenía en Castilla-La Mancha, nos han otorgado el Hospital Comarcal para Almansa, se ha mantenido una reunión de los Alcaldes, en la que se acordó la colaboración de todos los Ayuntamientos en unión para que por medio de una moción que es como sigue:

“Los Grupos Municipales del M.I. Ayuntamiento de Caudete, al amparo de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación la siguiente PROPUESTA:

Las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha aprobaron el día 17 del pasado mes de febrero, de este año, con el voto unánime de los grupos políticos en éstas representados, una proposición no de ley instando al INSALUD a la construcción de centros hospitalarios en Almansa, Villarrobledo y Toledo, mandato parlamentario que recibió también el compromiso firme del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma.

Y es que nuestra Comunidad presenta un importante déficit sanitario: más de 24.000 castellano-manchegos se desplazan a otros hospitales de España.

En otras comunidades, los gastos sanitarios son de 62.795 ptas. por persona, mientras que en la región se sitúan en 54.400 ptas. (Tenemos un déficit de 8.295 ptas.). Hay en Castilla-La Mancha 3,2 camas por cada 1.000 habitantes, cuando la media en España es de 4,3 camas y profesionales en atención especializada por cada 1.000 habitantes, cuando en España hay 8, lo que supone, en definitiva, una diferencia global de un 25%.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el "derecho a la protección de salud". La Ley General de Sanidad expone en los principios generales que "el acceso a las prestaciones sanitarias se realizará en condiciones de igualdad efectiva".

El pasado 29 de septiembre el Ministerio de Sanidad y el Insalud dieron a conocer la respuesta a las propuestas de equipamientos sanitarios demandados por Castilla-La Mancha, con las inversiones a realizar en el año 2001 en la que no se incluía el hospital comarcal de Almansa.

Consideramos tal decisión perjudicial para los derechos de los habitantes de nuestra Comarca por cuanto se desatiende una demanda basada en el evidente déficit de equipamientos sanitarios que venimos padeciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que los Grupos Municipales del M.I. Ayuntamiento de Caudete proponen conjuntamente al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

1º Instar al Gobierno de la Nación como responsable de la gestión de la asistencia sanitaria, o a la Administración que en el futuro resulte competente, a la construcción del nuevo hospital comarcal en Almansa, elaborando el proyecto arquitectónico y el programa funcional de los mismos.

2º Instar al Gobierno de la Nación a realizar la dotación presupuestaria correspondiente a la contratación e inicio de la obra del Hospital Comarcal de Almansa en los Presupuestos del año 2001 y siguientes. Caudete, 23 de octubre de 2000"

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el concejal popular, **D. José Miguel Mollá Nieto**, quien manifiesta, estamos a favor de la moción, pero dejando claro que no se está aprobando la instalación, si no que eso se tendrá o no se tendrá, ojalá sea para el mejor servicio de todos.

La Corporación, vista la moción presentada, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º.- Hacer suya en todas sus partes la moción presentada por el concejal de Sanidad de este M.I. Ayuntamiento y en su consecuencia instar al Gobierno de la Nación como responsable de la asistencia sanitaria, o la Administración que resulte competente, la construcción del nuevo hospital comarcal de Almansa, elaborando el proyecto arquitectónico y el programa funcional del mismo.

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar la dotación presupuestaria correspondiente a la contratación el inicio de la obra del hospital comarcal de Almansa en los presupuestos del año dos mil uno.

3º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las **veintidós horas cuarenta y cinco minutos**, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veinte de junio de dos mil.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Sesión Extraordinaria
20-10-2000